

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1984, a favor del Pliego Ministerio de Salud, por la suma de Doscientos Ochentiséis Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Soles Oro (S/. 286 807,500), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central.

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro

Público S/. 286'807,500

TOTAL INGRESOS S/. 286'807,500

TITULO II: Egresos

SECTOR 14: Salud

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Tesoro Público

U.P. 01: Dirección y Administración

General

PROGRAMA 101: Oficina General
de Administración

E.E.P. 001: Oficina General de
Administración

GASTO - ASIGNACION

04.00 TRANSFERENCIAS

CORRIENTES 286'807,500

04.11 Subvenciones a Personas Jurídicas

Código 0040-Atención Gastos Ope-

racionales de la OPS/OMS,

según Convenio Básico 286'807,500

TOTAL EGRESOS S/. 286'807,500

Artículo 2°— En el término de cinco (05) días calendario a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego se autorizará la desagregación del gasto a nivel de Entidad Ejecutora de Presupuesto, Asignaciones Genéricas y Específicas. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el artículo 113° de la Ley N° 23740.

Artículo 3°— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ
CALDERON